

|--|

Nº 02117-OAF/UABT/2023

A	:	CECILIA DEL CARMEN SOBRINO AMPUERO DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ASUNTO	:	APLICACION DE PENALIDAD - CONTRATO N°154- 2021/OSIPTEL
FECHA	:	13 de diciembre de 2023

	CARGO	NOMBRE
ELABORADO POR	ANALISTA DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y PAGOS	ALANIS SANDRA CACERES SALAZAR
REVISADO POR		
APROBADO POR	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA





Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de Reglamento la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtm



INFORME Página 2 de 4

I. OBJETIVO

Informar con relación al Contrato N° 154-2021/OSIPTEL, adenda 01 y adenda 02 por el "Servicio de limpieza y desinfección para la sede La Prosa, sede Parque Norte, Oficina Renteseg y centros de Orientación en Lima del Osiptel", suscrito con el consorcio SERLIMSA GROUP S.A.C – SERMANSA S.A.C y el cálculo de la penalidad de acuerdo a lo informado por el área usuaria.

II. ANTECEDENTES:

- 2.1 Con fecha 28 de diciembre de 2021, el OSIPTEL y el consorcio SERLIMSA GROUP S.A.C SERMANSA S.A.C. (en adelante el Contratista), suscribieron el Contrato Nº 154-2021/OSIPTEL para la contratación del "Servicio de limpieza y desinfección para la sede La Prosa, sede Parque Norte, Oficina Renteseg y centros de Orientación en Lima del Osiptel", por la suma de S/ 2'079 043.20 (Dos millones setenta y nueve mil cuarenta y tres con 20/100 soles) por el plazo de ejecución de treinta y seis (36) meses, computado desde la suscripción del acta de instalación del servicio, derivados del procedimiento de selección Concurso Público Nº 007-2021/OSIPTEL.
- 2.2 Mediante Acta de fecha 29 de diciembre de 2021, se estableció el inicio del servicio a partir del 29 de diciembre de 2021.
- 2.3 Con fecha 17 de julio de 2022, se suscribió la adenda N° 01 al Contrato N° 154-2021/OSIPTEL, mediante el cual se precisó el error material consignado en el numeral 02 del cuadro de otras penalidades establecidas en la Cláusula Undécima del Contrato.
- 2.4 El 01 de diciembre de 2022, se suscribió la Adenda 02 al Contrato N° 154-2021/OSIPTEL con el cual se modificó la Cláusula Tercera del Contrato, debido al incremento de la Remuneración Mínima Vital.
- 2.5 A través del Memorando N° 01873-OAF/UABT/2023 de fecha 06 de diciembre de 2023, con el visto bueno del responsable¹, se emitió la conformidad del servicio de limpieza y desinfección para la sede La Prosa, sede Parque Norte, Oficina Renteseg y centros de Orientación en Lima del Osiptel correspondiente al mes de noviembre de 2023 y se adjuntó el check list que detalla las penalidades incurridas por el Contratista, durante la ejecución del servicio.

III. BASE LEGAL

Este contrato se celebra de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019- EF; y, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificaciones.

IV. ANÁLISIS

- 4.1 Con la suscripción del Contrato N° 154-2021/OSIPTEL, Adenda 01 y Adenda 02 el Contratista se obliga al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, de conformidad con lo establecido en las bases de la contratación derivada del Concurso Público N° 007-2021/OSIPTEL.
- 4.2 En la cláusula Undécima del citado contrato, se establecen la relación de Otras Penalidades, las cuales se deberán aplicar en caso el Contratista incumpla con sus obligaciones contractuales.





¹ Encargado de la supervisión de la ejecución del contrato.



INFORME Página 3 de 4

4.3 Mediante Memorando N° 01873-OAF/UABT/2023 de fecha 6 de diciembre de 2023, se remitió la conformidad del mes de noviembre de 2023 y se adjuntó el check list en el cual se detalló las siguientes penalidades incurridas por el Contratista durante la ejecución del servicio.

OTR	AS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento	Detalle
2	Falta: No cubrir la inasistencia de un operario (Plazo hasta 2 horas para cobertura).	S/ 50.00 Acumulativo por cada operario y cada vez que ocurra	Según Informe de la persona designada por la Jefatura de la UABT para la supervisión del contrato.	No cumplió Se evidencian 10 faltas no cubiertas, correspondientes a los días: - 02/102023 (03 FALTAS) - 03/10/2023 (01 FALTA) - 04/10/2023 (01 FALTA) - 05/10/2023 (01 FALTA) - 06/10/2023 (01 FALTA) - 12/10/2023 (01 FALTA) - 21/ 10/2023 (01 FALTA) - 31/10/2023 (01 FALTA)
10	Cantidad de operarios: Por variar la cantidad de operarios asignados	S/ 300.00 Por cada vez que ocurra	Según Informe de la persona designada por la Jefatura de la UABT para la supervisión del contrato	No cumplió Se modificó la cantidad de operarios en 10 oportunidades, debido a las faltas no cubiertas correspondientes a los días: - 02/102023 (03 FALTAS) - 03/10/2023 (01 FALTA) - 04/10/2023 (01 FALTA) - 05/10/2023 (01 FALTA) - 06/10/2023 (01 FALTA) - 12/10/2023 (01 FALTA) - 21/ 10/2023 (01 FALTA) - 31/10/2023 (01 FALTA)

Cálculo de penalidad:

2 - No cubrir la inasistencia de un operario (Plazo hasta 2 horas para cobertura).

S/50 x cada operario y ocurrencia

S/ 50 x 10 (operarios y ocurrencias) = S/ 500.00 (Quinientos y 00/100 soles)

10 - Cantidad de operarios:

Por variar la cantidad de operarios asignados

S/ 300 x cada ocurrencia

S/300 x 10 (ocurrencias) = S/3 000.00 (Tres mil y 00/100 soles)

Resumen de Penalidades:

No cubrir la inasistencia de operarios

S/ 500.00

Por variación de la cantidad de operarios:

S/ 3 000.00 S/ 3 500.00

> BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Por consiguiente, el monto por concepto de otras penalidades, asciende a la suma de S/ 3 500.00 (Tres mil quinientos y 00/100 soles).

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de Reglamento la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://anos.firmapeu.cob.pe/web/validador.xhm





INFORME Página 4 de 4

V. CONCLUSIÓN

- De acuerdo a lo informado, el Contratista incurrió en incumplimiento de obligaciones contractuales, infracción que se encuentra tipificado en la cláusula Undécima del Contrato N° 154-2021/OSIPTEL, como otras penalidades.
- En tal sentido, la nota de débito a emitir por concepto de otras penalidades aplicado a el consorcio SERLIMSA GROUP S.A.C SERMANSA S.A.C. durante la prestación de servicio de limpieza y desinfección para la sede La Prosa, sede Parque Norte, Oficina Renteseg y centros de Orientación en Lima del Osiptel, correspondiente al mes de noviembre de 2023, asciende a la suma de S/ 3 500.00 (Tres mil quinientos y 00/100 soles).
- Se recomienda remitir el presente informe a la Unidad de Finanzas para continuar con el trámite de pago correspondiente al mes de noviembre de 2023 del Contrato N° 154-2021/OSIPTEL, Adenda 01 y Adenda 02.

Atentamente,

GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de Regiamento la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https:\\alphapps.firmaperu.gob.pe\web/validador.xhtm



